

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00535**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Demandado: **ENRIQUE ANTONIO TRAVECEDO PINTO**

En atención a lo informado en escritos que anteceden y toda vez que el demandado fue admitido en Trámite de Negociación de Deudas por auto del 16 de mayo de 2022 proferido por Concertemos Centro de Conciliación, se decreta la **SUSPENSIÓN** del presente asunto, conforme lo dispone el referido auto en el numeral 6.2. de su parte resolutive.

Comuníquesele lo aquí decidido al Centro de Conciliación e infórmesele que en el asunto de la referencia se libró mandamiento de pago con fecha del 19 de noviembre de 2021, remitiendo copia de la citada providencia. OFICIAR

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5311de6cf117eaff02a1001a535fe4ecf1345914dfbfe9141964965c0a0bb5**

Documento generado en 17/05/2022 06:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>